

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis, PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

Siendo las trece horas, del día cuatro de diciembre del año 2025, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; el **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico, el **LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**, Jefe de Departamento de Archivos, en representación de la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**, en su carácter de Directora del ente convocante y Vocal del Comité y la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo y, por parte del área requirente, el **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, Jefe del Departamento de Geomática y titular del área requirente; la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, como coadyuvante, asistente y apoyo técnico del área requirente, además, se cuenta con la asistencia del **LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO**, en representación de la **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN**, Sindica del Municipio de Chihuahua; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicadorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial identificada con el número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través del Jefe del Departamento de Geomática y la titular de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua arábigo 3, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar, además, que, se encuentra presente la licitante **MTNET**

SERVICES, S.A. de C.V., por conducto de **DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA** en su calidad de espectador. -----

**R E S U L T A N D O :**

1.- Que derivado de la solicitud presentada en fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, por el Ing. Carlos Alberto Martínez Mar, en su carácter de Jefe de Departamento de Geomática y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 14/2025, la cual tuvo verificativo el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco a las trece horas en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición **del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua -----

2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se publicó en el Sistemas de Contrataciones Pública, en la página de Internet del convocante, la convocatoria y bases de la licitación el día veintiuno de octubre de la anualidad cursante, a su vez, se hizo pública la misma en Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación, el veintidós del mismo mes y año la convocatoria de la licitación pública **08-2025-IMPLAN-LP-SRV** y por último el veinte de octubre del año 2025, se publicó en la Gaceta Municipal. -----

3.- Llegado el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones; Posteriormente, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó el licitante que responde al nombre de: **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, representado en ese acto por la **LIC. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, a quien se le aceptó las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día seis de octubre del año en curso se daría lectura al fallo correspondiente. -----

4.- Posteriormente el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, a las 12 horas, se dio a conocer a la participante que acudió al acto, es decir a la moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal la **C. DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVIÑA**, así como a los probables ofertantes, que la lectura del fallo se difería para el día diez de noviembre de dos mil veinticinco a las doce horas. -----

5.- El día diez de noviembre del año en curso a las 12 horas, se dio lectura al fallo respectivo, en la cual en su punto resolutivo segundo y tercero, se indicó que la licitación pública fue declarada desierta, por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados y se instruía al área requerente realizará todas las acciones a que hubiese lugar a efecto de que si aún requieran los servicios de la presente licitación, las mismas sean adquiridas las mismas acorde a lo dispuesto en el artículo 70, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua, plasmado los términos permitidos en los actos de la licitación pública que se emita, tal y como se puede leer a continuación:

“...SEGUNDO. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y el numeral 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, determina el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número 08-2025-IMPLAN-LP-SRV sea declarado desierto, por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados. - - - - -

TERCERO.- Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente realice las acciones a que hubiese lugar a efecto de que si se requieren los servicios de la presente licitación sea adquiridas las mismas acorde lo dispuesto en el artículo 70, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, plasmado los términos permitidos en los diversos actos de la licitación pública que se emita. - - - - -

...” (Sic)

6.- Derivado de la lectura del fallo, se procedió el día diez de noviembre del presente año, a la elaboración de la convocatoria de la licitación pública número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal; en el Sistema de Contrataciones Públicas, el diez de noviembre de 2025; por lo que respecta a la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se realizó el doce de noviembre de dos mil veinticinco. - - - - -

7.- Llegado el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, a las catorce horas con cuatro minutos, fecha señalada en la convocatoria y bases de licitación, para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, se hizo constar que, a la junta aludida no acudió ninguna persona interesada en participar en ese acto, sin embargo, se brindó la respuesta a los planteamientos vertidos por la persona **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**

Destacando en ese sentido que todas y cada una de las dudas e inquietudes presentadas por el probable licitante, fueron debidamente desahogadas en la Junta de Aclaraciones realizada el día diecinueve de noviembre del año en curso, precisando en dicho acto que

el día veinticinco de noviembre a las catorce horas tendría verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.-----

8.- Derivado de los cuestionamientos vertidos en la junta de aclaraciones de la presente licitación; el requirente **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, solicitó que fuese convocado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, para efectos de cambiar la fecha del acto denominado apertura de propuestas que alude el artículo 60 y 61 de la Ley de la materia, la cual, se ventilaría el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco a las 14 horas, lo anterior, por las precisiones técnicas planteadas en la junta de aclaraciones, para que tuviera verificativo el día primero de diciembre de la anualidad cursante.

Vista la justificación señalada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité, al órgano observador y a manera de invitación a la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, a la Sesión Extraordinaria número 01/2025, para celebrarse el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco a las doce horas. En dicha fecha y hora, se aprobó por los miembros del Comité la solicitud del requirente, la modificación de la fecha para el acto de presentación y apertura de propuestas, al día primero de diciembre del año que transcurre. Ordenando, el Comité, que se modificará la convocatoria y bases de la licitación y que fuese publicada la primera de las mencionadas en el periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la Gaceta Municipal, en un periódico de mayor circulación y en la página de Internet del ente convocante y, a su vez, también se ordenó que se notificara a la posible participante en la licitación pública número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**.

Concomitante a lo antes señalado, es que se procedió a la carga correspondiente en el Sistema de contrataciones Públicas, el día veintiuno de noviembre del año que transcurre, y se enviaron los oficios correspondientes para las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, con los oficios **CAAS-217/2025** y el diverso **CAAS-216/2025**, ambos de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco, indicándose en el primero de ellos que se publique la modificación a la convocatoria el día veintidós de noviembre y el segundo de ellos el día veinticuatro de noviembre, ambos de la anualidad que transcurre. A su vez, también se publicó en un periódico de mayor circulación la modificación a la convocatoria, la cual fue realizada el veintidós del mes pasado, y por último, se notificó a la posible participante **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico la modificación de la fecha para la celebración de la presentación y apertura de propuestas, el día veintiuno de noviembre de los corrientes a las catorce horas con

cincuenta y cinco minutos, dando con ello a lo ordenado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

9.- Llegado el día primero de diciembre de dos mil veinticinco, a las catorce horas tuvo verificativo el evento indicado en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, denominado Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, haciendo constar que, a dicho evento acudió un licitante quien responde al nombre de: **MTNET SERVICES, S.A DE C.V** representado en ese acto por **DIANA PRISCILA ALMEIDA TRASVÍNA**, concursante que hizo entrega de los sobres en los cuales se contienen las propuestas, tanto la económica, como la técnica, por lo que, quedó asentado que la documentación presentada por la participante que se aceptaba, para el efecto de realizar una revisión cuantitativa y cualitativa para la emisión del fallo. Por último, se indicó a los participantes que, el día **cuatro de diciembre** de dos mil veinticinco **a las trece horas**, tendría verificativo la audiencia de lectura del fallo respectivo. -----

**CONSIDERANDOS:**

I.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**. -----

II.- Se les hace saber al participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

III.- El artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió únicamente un licitante, siendo este la persona moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. -----

**IV.-** Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, así como la coadyuvante y con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por el licitante, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario. -----

#### VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1.- Respecto de la persona moral **MTNET SERVICES, S.A. de C.V.**, participa en la partida única del proceso de licitación número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV**. -----

**a)** Al respecto, es de señalar que la moral participante, presentó las propuestas en sobres cerrados que contienen la económica, como la técnica, de conformidad con el artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en el Anexo 5 de las bases de la licitación, la revisión que se realiza es el criterio denominado binario. En ese sentido y derivado del análisis del sobre que dice contener la propuesta técnica, se indica que la participante es una persona moral cuyo objeto social según acta constitutiva y modificaciones a esta última es ser una empresa de compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de equipo, mobiliario, aparatos y accesorios necesarios para equipos de telecomunicación, cómputo y nube, autorización y control y venta de softwares, entre otros más. Así mismo, con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de: Servicios de consultoría en computación y comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

**b)** Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

#### LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN
	MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA	Si cumple	No cumple
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	Si cumple	
2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	Si cumple	
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	Si cumple	
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:	Si cumple	Aunque cumple con la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, exhibe el acta constitutiva y sus respectivas modificaciones.
3.1.1 Personas morales: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral.		Exhibe documentación relativa al Acta Constitutiva, sus modificaciones y documentales relativas a las facultades de las personas autorizadas para comprometerse a nombre de la moral; documental de la cual además se desprende que el objeto social es compatible con el objeto de la licitación.
3.1.2 Persona física: Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.		No aplica por tratarse de persona moral y no persona física
3.1.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.	Si cumple	No aplica por haber presentado la Constancia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua
3.1.4 Para acreditar el objeto social, tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.		
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.		

		Exhibe el acta constitutiva y sus respectivas modificaciones; documental de la cual se desprende que el objeto social es compatible con el objeto de la licitación.
4.- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
5.- Documentación financiera y fiscal consistente en:  a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Acuse de Recibo correspondiente a la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2024, Así como la declaración y Anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.  <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	No cumple	a) Presenta Balance General del 1 de enero al 31 de Agosto de 2025; no obstante omite presentar en este apartado el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de agosto de 2025; solo se desprende de las documentales que exhibe en el inciso c) que presenta Estado de Resultados incluido en la Declaración anual del ejercicio 2024; documento emitido por el SAT.  Por lo que respecta a los incisos b), c), y d) presenta la totalidad de lo requerido.  En ese sentido, debe señalarse que la falta de la documentación relativa al Estado de Resultados afecta la solvencia de la propuesta técnica de la participante, lo que conllevaría al desechamiento de la misma.
6.- Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
10.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en	Si cumple	

<p>su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3).</p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>		
<p><b>11.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).</b></p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	Si cumple	
<p><b>12.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</b></p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	Si cumple	
<p><b>13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.</b></p> <p>Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>	Si cumple	Manifiesta la participante que por la cantidad de trabajadores e ingresos, no entra en esta categoría
<p><b>14.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2025.</b></p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	Si cumple	
<p><b>15.- Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT, con una expedición no mayor a 15 días naturales al momento del acto de apertura de propuestas.</b></p> <p><b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b></p>	Si cumple	
<p><b>16.- Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.</b></p>	Si cumple	
<p><b>17.- El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de</b></p>	Si cumple	

clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.		
18.- Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o 2 contratos correspondientes a los años 2024 y 2025, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
19.- Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
20.- Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
21. Copia de póliza de seguro de daños a terceros por lo menos de 5 millones de pesos o su equivalente en dólares americanos; <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si cumple	
22. Carta emitida por el fabricante que acredite al distribuidor como autorizado para la solución propuesta.	Si cumple	
23. Al menos tres facturas o contratos relativos al suministro e instalación de proyectos de clúster de alta disponibilidad de servidores virtuales.	Si cumple	
24. Copia de dos o más certificados de ingenieros empleados del licitante (no subcontratados), vinculados con la virtualización de centros de datos. La relación laboral se demostrará mediante el SUA.	Si cumple	
25. Copia de por lo menos un certificado VMCE de un ingeniero empleado del licitante (no subcontratado) para el sistema de respaldo utilizado por la convocante (VEEAM). La relación laboral se acreditará con el SUA.	Si cumple	
26. Listado de materiales incluidos en la solución propuesta, firmado por el fabricante y conforme a los requerimientos establecidos.	Si cumple	
27. Hojas técnicas que demuestren el cumplimiento de lo solicitado en este anexo.	Si cumple	
28. Carta del licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que se compromete a cumplir con todos los alcances de las Actividades para la Implementación y Migración de Infraestructura a Hyper-V.	Si cumple	

Derivado del análisis efectuado a profundidad de los documentos presentados por el licitante, se determina que es administrativa, jurídica y técnicamente **No solvente**, toda vez, que no cumple con las especificaciones solicitadas por la convocante, además no cumple con lo señalado en el apartado A, numeral 5, inciso a), en virtud de que en dicho requisito se estableció que se deberían de agregar el Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de agosto de 2025, suscritos por Contador Público Titulado. En ese sentido como se puede observar, de la tabla que antecede y de la documentación presentada, se advierte que el participante únicamente acompañó a su propuesta el Balance General, no así el documento que acredite el Estado de Resultados. En conclusión, al no cumplir con la totalidad de lo solicitado conforme a los términos requeridos, lo conducente es desechar la propuesta presentada por la moral **MTNET SERVICES, S.A. DE C.V.**, pues dicha omisión afecta la solvencia de la proposición y motiva su desechamiento. -----

c) Realizado el análisis de la propuesta técnica, se procede a realizar el estudio al segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica, de la misma manera en cuanto a la calidad y cantidad de los documentos; por lo que en esa tesitura se hace del conocimiento de los integrantes del Comité, los siguientes datos:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IMPORTE
<p>PowerEdge R660 Server</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Chassis Configuration</b> - Chasis sin disco duro, sin plato posterior, 1 CPU</li> <li>• <b>Processor</b> - Intel Xeon Platinum 8568Y+ a 2.3 GHz, 48 núcleos / 96 subprocesos, 20 GT/s, 300 MB caché, Turbo, HT (350 W) DDR5-5600</li> <li>• <b>Memory Capacity</b> - (12x) 96 GB RDIMM DDR5, 5600 MT/s</li> <li>• <b>Boot Optimized Storage Cards</b> - Tarjeta BOSS-N1 + (2x) M.2 de 480 GB en RAID 1</li> <li>• <b>Power Supply</b> - Fuente de alimentación redundante (1+1) de 1400 W, conexión en caliente</li> <li>• <b>Power Cords</b> - (2x) Cable de alimentación: C13, 3 m, 125 V, 15 A</li> <li>• <b>OCP 3.0 Network Adapters</b> - Broadcom 57414 de dos puertos 10/25 GbE SFP28, OCP NIC 3.0</li> <li>• <b>Embedded Systems Management</b> - iDRAC9 Enterprise 16G con verificación segura de componentes</li> <li>• <b>Rack Rails</b> - Brazo para tendido de cables</li> <li>• <b>Rack Rails</b> - Guías deslizantes ReadyRails (A15)</li> <li>• <b>Standard Hardware Support Service</b> - Dell Hardware Limited Warranty Plus Onsite Service 3 años</li> <li>• <b>Standard Hardware Support Service</b> - ProSupport Next Business Day Onsite Service After Diagnosis 3 años</li> <li>• <b>Standard Hardware Support Service</b> - ProSupport 7x24 Technical Support and Assistance 3 años</li> </ul>	2	Pza	\$801,141.00	\$1,602,282.00

<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Operating System</i> - Windows Server 2025 Datacenter, 16 núcleos, MV ilimitadas, multilingüe</li> <li><i>Operating System Licenses</i> - (2x) Licencias adicionales de Windows Server 2025 Datacenter, 16 núcleos</li> </ul>				
<p>Dell EMC S5212F-ON Switch</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Chassis Configuration</i> - Switch Dell EMC S5212F-ON, 12 × 25 GbE SFP28 + 3 × 100 GbE QSFP28, flujo de aire IO a PSU, 2 PSU</li> <li><i>Operating System</i> - OS10 Enterprise, S5212F-ON</li> <li><i>100 GbE Cables</i> - Dell Networking, cable QSFP28 a QSFP28, conexión directa de cobre pasivo, 1 metro</li> <li><i>25 GbE Cables</i> - (3x) Dell Networking, cable SFP28 a SFP28, 25 GbE, Twinax cobre pasivo, 3 metros</li> <li><i>Power Cords</i> - (2x) Power Cord 125V, 15A, 10 pies, NEMA 5-15/C13</li> <li><i>Tandem Tray</i> - Bandeja doble Dell Networking, 4 postes, S5212F-ON</li> <li><i>Dell Services: OS10 Software Support</i> - 3 Años ProSupport OS10 Enterprise Software Support-Maintenance</li> <li><i>Hardware Support Services</i> - Dell Hardware Limited Warranty, 1 Año</li> <li><i>Hardware Support Services</i> - ProSupport 7x24 HW/SW Technical Support and Assistance, 3 Años</li> <li><i>Hardware Support Services</i> - ProSupport Next Business Day On-Site Service After Diagnosis, 1 Año</li> <li><i>Hardware Support Services</i> - ProSupport Next Business Day On-Site Service After Diagnosis, 2 Años extendido</li> </ul>	2	Pza	\$181,630.00	\$363,260.00
<p>Dell PowerStore 500T</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Appliance</i> - PowerStore 500T Dell Customer Racked</li> <li><i>Memory Capacity</i> - 192 GB Appliance DIMM (96 GB por nodo)</li> <li><i>Drives</i> - (10x) SSD P1 NVMe SED no FIPS de 1,92 TB</li> <li><i>Storage Configuration</i> - DRE: Fallo de una unidad 8+1</li> <li><i>Operating Environment</i> - Software base PowerStore</li> <li><i>4 Port Mezz Cards</i> - Par de tarjetas de 4 puertos ópticos de 25 GbE</li> <li><i>Optional Appliance IO Module</i> - Par de módulos de E/S de 4 puertos FC de 32 GbE</li> <li><i>Power Supply</i> - Fuente redundante dual de 1450 W (200-240V, High Line Only)</li> <li><i>Install Kits</i> - Kit de configuración de unidad base</li> </ul> <p><i>Servicios y Soporte</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Dell Hardware Limited Warranty</i> - LA</li> <li><i>ProSupport 4-Hour 7x24 Onsite Service</i> - 3 años</li> <li><i>ProSupport 4Hr/8Hr 7x24 Technical Support and Assistance</i> - 3 años</li> <li><i>ProSupport: Thank you choosing Dell ProSupport (info)</i></li> <li><i>Support for Drive Capacity Addon</i> - (10x) <i>ProSupport 4-Hour 7x24 Onsite Low Capacity SSD Add-On</i> - 3 años</li> <li><i>ProDeploy Plus PowerStore 5XXT</i></li> </ul> <p><i>Servicios Profesionales. Instalación y Configuración de Infraestructura de Virtualización Hyper-V:</i> El proveedor deberá</p>	1	Pza	\$1,159,427.00	\$1,159,427.00
	1	servicio	\$184,897.00	\$184,897.00

incluir todos los kits de configuración, componentes necesarios y los servicios profesionales especializados para la instalación, configuración y puesta en operación de la nueva infraestructura de virtualización basada en Microsoft Hyper-V, asegurando la migración completa y funcional de los servidores actualmente operando bajo el entorno VMware on-premise hacia los nuevos servidores físicos. (ESTE SERVICIO SE DETALLA AL PIE DE ESTA TABLA)

Sub-Total	\$3,309,866.00
IVA	\$529,578.56
Total	\$3,839,444.56

Precisado lo anterior y realizado el análisis a la propuesta económica indicada en el cuadro que antecede, es de referir que, aun y que el costo ofertado es por la totalidad de **\$3,839,444.56 pesos (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, y pudiera ser considerado como un precio aceptable y conveniente, lo anterior, por haber realizado el cálculo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no debe de dejarse de lado el análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica, la administrativa y legal, pues como se señaló en líneas superiores se debe de desechar su propuesta en su integralidad, pues no se puede aceptar el resto de los documentos sin haber cumplido a cabalidad con la totalidad de los requisitos.

En virtud de lo anterior, no debe de pasar por desapercibido que al desecharse la propuesta técnica y la documentación administrativa y legal por ser **no solvente**, debe también de desecharse la propuesta económica del participante, dado que ambas propuestas no pueden tener vida jurídica separada, por lo que la suerte de una de ellas sigue a la otra, en ese sentido, lo concerniente es desechar la propuesta técnica y económica presentada por el participante, esto por no contener lo solicitado por el convocante, en las bases de la licitación que nos ocupa en su número IV romano, Apartado A denominado Propuesta Técnica y Documentación Distinta a la Propuesta Técnica, en su numeral 5, inciso a) y con relación al punto 1 arábigo, denominado Descalificación de las propuestas, letra A, de las bases de licitación y el ordinal 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Criterio que se fundamenta con el artículo 67, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua, pues dicho ordinal obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla o incumplan, tal y como acontece en la especie. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y: -----

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

**SEGUNDO.** Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y el numeral 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, determina el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis** sea declarado desierto, por no reunir en su totalidad de las propuestas presentadas los requisitos solicitados. -----

**TERCERO.**- Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente realice las acciones a que hubiese lugar a efecto de que si se requieren los servicios de la presente licitación sea adquiridas las mismas acorde lo dispuesto en el artículo 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, plasmando los términos permitidos en los diversos actos de la licitación pública que se emita. -----

**CUARTO-** En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante, el **LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS** en representación de la **MTRA.**

**ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN**, en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité, la **MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN**, como Subdirectora y Vocal del Comité y, por último, los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: **el ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática y titular del área requirente, la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, como coadyuvante, asistente y apoyo técnico del área requirente; por parte del área jurídica la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**, en su doble carácter, de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día cuatro de diciembre del año en curso. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

**C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**

Coordinador Administrativo, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto.

**LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES**

Jefe del Departamento Jurídico y Secretario del Comité

**LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**

Jefe del Departamento de Archivos, actuando en suplencia de la Directora del Instituto y Vocal del Comité la Mtra. Alondra María Martínez Ayón

**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA**

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité

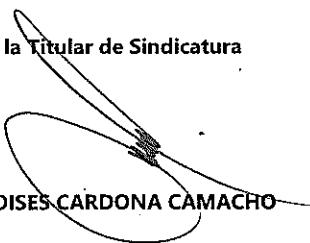
**ISC. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**

Jefe del Departamento de Geomática y requirente

**M.I.C. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT) y Coadyuvante del área requirente

**Por la Titular de Sindicatura**



**LIC. MOISES CARDONA CAMACHO**

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal.

**Por los Asistentes**



**C. DIANA PRISCILA ALMEDIA TRASVIÑA**  
por parte de la moral Mtnet Services, S.A. de C.V.

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis, a la cual se dio lectura el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco.

